

PERGAMINO, Octubre 17 de 1990.-

Al Señor

Intendente Municipal

ESCRIBANO ALCIDES SEQUEIRO

SU DESPACHO .-

De mi más atenta consideración:

Cumple en elevar a Vd. la ORDENANZA que este H. Cuerpo aprobó por unanimidad en la Décima Primera Sesión Ordinaria realizada el día 16 de Octubre de 1990, al considerar el Expediente: D-132-90 D.E. eleva Expte. D-1976-90 MINISTERIO DE ECONOMIA Ref Donando a la Prov. de Bs. As. - Direcc. Gral. de Escuelas y Cultura fracciones de tierra Prop. Mpal. p/funcionamiento Inst. Superior de Formación Docente N° 5.-

Sancionándose la siguiente:

ORDENANZA:

ARTICULO 1°- Dónase a la PROVINCIA DE BUENOS AIRES -Dirección General -----de Escuelas y Cultura- las fracciones de tierra ubicada en la ciudad de Pergamino, identificadas Catastralmente como: Circunscripción XV - Sección D - Manzana 5 - Parcelas 7-18-19 - Pertidas --- 42685-42696-42697, inscripto al dominio de la Municipalidad de Pergamino con el Folio 588/65- Superficie 1.080 m2 - Plano 82-202-58.-

ARTICULO 2°- La Dirección General de Escuelas y Cultura adoptará los ----- recaudos correspondientes a la estructuración de la escritura traslativa de dominio de las fracciones que se mencionan en el Artículo 1°, como así, a la inscripción en la Dirección Provincial - del Registro de la Propiedad a su nombre del dominio de los bienes referidos, previa aceptación de la donación por parte de la misma.-

ARTICULO 3°- La Dirección de Catastro y el Departamento de Registro----- Patrimonial de Primer Orden producirá el movimiento patrimonial, efectuando las registraciones de rigor.-

ARTICULO 4°- Comuníquese al Departamento Ejecutivo a sus efectos.-

Hago propicia la oportunidad para saludarlo atentamente.-

ORDENANZA N° 2619/90.-


CARLOS A. FUSCO
SECRETARIO
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE




MARCELO A. CONTI
PRESIDENTE
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE